

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 0,7 puntos».

Debe decir:

«Por desempeñar un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 2 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de idéntico nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 1,4 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de inferior nivel al del puesto de trabajo que se aspira: 0,7 puntos».

Almería, 6 de febrero de 1996.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Alberto Fernández Gutiérrez.

4205 *RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña María Genoveva García Puga.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Sección 6.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 24 de octubre de 1995, que es firme, recaída en el recurso número 386/1993, interpuesto por doña María Genoveva García Puga, contra la Resolución de fecha 29 de diciembre de 1992, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que nombró a la actora Jefe de Sección de Biblioteca en la EU de Arquitectura Técnica, contra la Resolución de 15 de enero de 1993, de la Gerencia, que acordó su cese y nombramiento, así como frente a la Resolución de 3 de marzo de 1993, que desestimó el recurso formulado frente a aquéllas; siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Genoveva García Puga, contra la Resolución de fecha 29 de diciembre de 1992, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, que nombró a la actora Jefe de Sección de Biblioteca en la EU de Arquitectura Técnica, con efectos del 1 de enero de 1993, contra el acto de 15 de enero de 1993, de la Gerencia, de dicha Universidad, que expidió el documento de formalización de cese y nombramiento, así como frente a la Resolución de 3 de marzo de 1993, que desestimó el recurso formulado contra aquéllas; debemos anular y anulamos los citados actos administrativos por ser contrarios al Ordenamiento jurídico y, en su lugar, declaramos que la demandante desempeña el aludido puesto de Jefe de Sección de Biblioteca, con efectos administrativos y económicos de 1 de enero de 1992, en virtud de cambio de denominación y nivel del puesto de trabajo que servía con anterioridad, condenando a la Universidad demandada a estar y pasar por la anterior declaración, al pago de las correspondientes diferencias retributivas y a la adopción de las medidas necesarias para su pleno cumplimiento; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

4206 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Universidad de Valladolid, por la que se establece la modificación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica, relativa a los complementos de formación.*

Homologada por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 14 de diciembre de 1995, la modificación relativa a los complementos de formación del plan de estudios de Ingeniero en Electrónica de la Facultad de Ciencias, este Rectorado ha resuelto la publicación de la mencionada modificación que se transcribe a continuación.

Complementos de formación

45 créditos repartidos en las siguientes asignaturas:

Circuitos Electrónicos I: Seis créditos.

Circuitos Electrónicos II: Seis créditos.

Laboratorio de Circuitos Electrónicos: Seis créditos.

Fundamentos de Telemática I: Seis créditos.

Señales y Sistemas de Transmisión II: Seis créditos.

Señales y Sistemas de Transmisión III: Seis créditos.

Microelectrónica I: Nueve créditos.

Valladolid, 1 de febrero de 1996.—El Rector, Francisco Javier Alvarez Guisasaola.

4207 *RESOLUCION de 25 de enero de 1996, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1996.*

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1996 por acuerdo del Consejo Social de 21 de diciembre de 1995, previa aprobación del correspondiente proyecto por el Pleno de la Junta de Gobierno en su sesión del día 30 de noviembre de 1995, habiendo sido oído el Claustro Universitario, reunido el 20 de diciembre de 1995, todo ello en virtud, respectivamente, de los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; 22.5 y 27.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, antes citada,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 35.6 de los Estatutos, ha resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del presupuesto de esta Universidad para 1996, recogido en el anexo.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

Presupuesto de ingresos

(En miles de pesetas)

Ejercicio 1996

Clasificación económica	Naturaleza del ingreso	Total dotaciones		
		Por subconcepto	Por concepto	Por artículo y capítulo
	Capítulo 3. Tasas y otros ingresos			
	Artículo 31. Precios públicos:			
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios:			
	01. Derechos de matrícula	7.166.500		
319	Otros precios públicos:			
	01. Compensación precios de matrículas de becarios	340.500	7.507.000	